

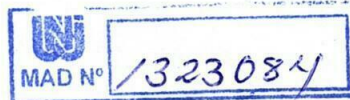


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 440-2026-CCO-UNJ

Jaén, 21 de julio de 2026

VISTO:

La Resolución N° 379-2020-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2020; la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 443-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025; la Carta N° 05-2026-UNJ/DACBA/AWPG, de fecha 11 de junio de 2026; la Carta N° 05-2026-UNJ/DACBA/NAF, de fecha 11 de junio de 2026; el Oficio N° 785-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2026; el Oficio N° 12-2026-UNJ/NAF/DACBA, de fecha 07 de julio de 2026; el Informe N° 115-2026-UNJ/VPI, de fecha 15 de julio de 2026; el Acuerdo N° 534-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 027-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2026; Informe Legal N° 0455-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo se señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 440-2026-CCO-UNJ

21-JULIO-2026

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece como uno de los principios que rigen a la universidad el espíritu crítico y de investigación, orientando su quehacer académico hacia la generación de conocimiento, la reflexión y la innovación científica;

Que, el artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la investigación constituye una función fundamental y obligatoria de la universidad, la cual promueve y desarrolla mediante la generación de conocimiento y el desarrollo de tecnologías para atender las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, participando en ella docentes, estudiantes y graduados, tanto en la propia institución como en redes de investigación nacionales e internacionales;

Que, el artículo 137 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, orientada a la producción de conocimiento científico y al desarrollo tecnológico en respuesta a las necesidades de la sociedad, promoviendo la participación de docentes, estudiantes y graduados en actividades y redes de investigación de ámbito regional, nacional e internacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 050-2020-CONCYTEC-P, de fecha 5 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC aprobó la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología", documento que establece los lineamientos para la constitución, categorización y evaluación de dichos órganos de investigación;

Que, el numeral 7 de la referida Guía dispone que la constitución, categorización y evaluación de los grupos de investigación es competencia del Vicerrectorado de Investigación o del órgano que haga sus veces en la universidad, previa definición de las áreas y líneas de investigación institucionales; asimismo, el numeral 7.1 establece los criterios para la constitución de los grupos de investigación;

Que, mediante Resolución N° 379-2020-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Comisión Organizadora aprobó el "Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén", el cual regula el procedimiento para la creación, organización y funcionamiento de dichos órganos de investigación en la Universidad;

Que, el Artículo 12° del Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén, respecto a la Conformación de los Grupos de Investigación, se establece que, la constitución, categorización y evaluación de los grupos de investigación está a cargo de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad, los grupos de investigación deben estar enmarcados dentro de las áreas y líneas de investigación de la Universidad y pueden ser beneficiarios de las convocatorias de proyectos de investigación con fondos del sector público o privado la propuesta para la constitución debe contar como mínimo con la siguiente información:

1. Los interesados presentan una solicitud acompañada de:
 - a. Nombre del grupo de investigación y acrónimo, de ser su caso.
 - b. Coordinador del grupo, que será de manera habitual el investigador quien realice la solicitud y que solo podrá coordinar un único grupo de investigación.
 - c. Relación de miembros del grupo de investigación propuesto. Cada grupo de investigación está integrado por al menos, un docente coordinador con grado de Doctor o Magíster; el cual puede ser nombrado o contratado; un investigador docente colaborador con grado de Doctor o Magister o Bachiller, nombrado o contratado;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 440-2026-CCO-UNJ

21-JULIO-2026

opcionalmente un investigador en formación (estudiantes, o tesis de pregrado o posgrado), y opcionalmente un investigador postdoctorado. Todos los integrantes del grupo de investigación deben estar registrados en el CTI-Vitae del CONCYTEC y deberán tener su identificador Orcid vinculado. En el caso de los docentes, estos deben haber aprobado el curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC.

d. Líneas de investigación: los grupos de investigación deben declarar en su solicitud de registro las líneas de investigación que desarrollarán durante el funcionamiento del grupo, las cuales deben estar enmarcadas dentro de las áreas y líneas de investigación de la Universidad.

2. Los solicitantes para la constitución de un grupo de investigación acreditan, que al menos el coordinador del grupo tiene un artículo científico en revistas indexadas (SCOPUS, Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, Springer, Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science, Scielo, DOAJ, Redalyc, Latindex), lo cual podrá estar basado en el CTI Vitae. Las publicaciones deben estar en relación con el área y líneas de investigación que desarrolla el grupo.
3. Los miembros del grupo de investigación abordan líneas de investigación similares complementarias. Para la valoración de este requisito se tiene en cuenta, entre otros criterios, la participación previa de sus miembros en proyectos conjuntos, las publicaciones o los registros de propiedad intelectual.
3. Posterior a la constitución del grupo de investigación mediante acto resolutivo por parte de la Vicepresidencia de Investigación, este órgano remite una copia del documento de constitución y una solicitud de registro del grupo de investigación ante el CONCYTEC.
4. En caso de que la constitución del grupo de investigación no sea aprobada, la Vicepresidencia de Investigación o el que haga sus veces, comunica por escrito al coordinador del grupo los puntos en los que se ha incumplido, de modo que se puedan subsanar y reiniciar su registro.

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 443-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025, se aprobó la constitución del Grupo de Investigación "Modelamiento e Inteligencia Artificial – MODIA", de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN "MODELAMIENTO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL – MODIA"		
INTEGRANTES	ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	TEMÁTICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
✓ Dr. Arce Fernández Nilthon (Coordinador) ✓ Dr. José Luis Piedra Tinceo (Colaborador)	ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN: - Desarrollo integral de proyectos - Modelización y Cálculo Científico LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN: - LI_IC_03: Gestión y Tecnología - LI_CBA_01: Modelización de Sistemas Complejos - LI_CBA-02: Inteligencia Artificial e Integración de las TIC en la Enseñanza de las Ciencias Básicas	La temática del Grupo de Investigación MODIA abarca el desarrollo y validación de modelos para el análisis de sistemas complejos, la generación de soluciones predictivas y prescriptivas, y el uso de herramientas avanzadas de procesamiento de datos para la toma de decisiones basadas en evidencias. Además, el grupo promueve la integración de tecnologías digitales en los procesos educativos, industriales y sanitarios, impulsando la innovación tecnológica con el objetivo de generar un impacto tangible en la calidad de vida, el bienestar colectivo y el fortalecimiento de las capacidades científicas de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, a través de la Carta N° 05-2026-UNJ/DACBA/AWPG, de fecha 11 de junio de 2026, el Mg. Ángel Wilmer Paredes Guerrero, solicita al Coordinador del Grupo de Investigación "Modelamiento e Inteligencia Artificial – MODIA", su incorporación a dicho equipo de investigación, dado que cumple con los requisitos según el reglamento para la incorporación y permanencia de docentes en el Régimen de Docente Investigador;

Que, mediante la Carta N° 05-2026-UNJ/DACBA/NAF, de fecha 11 de junio de 2026, el Coordinador del Grupo de Investigación "Modelamiento e Inteligencia Artificial – MODIA", solicita al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 440-2026-CCO-UNJ

21-JULIO-2026

Vicepresidente de Investigación la incorporación del Mg. Ángel Wilmer Paredes Guerrero, a dicho grupo de investigación y la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con Oficio N° 785-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2026, el Vicepresidente de Investigación solicita al Coordinador del Grupo de Investigación "Modelamiento e Inteligencia Artificial – MODIA", remita información complementaria para la incorporación solicitada en la que se precise el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencias Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Oficio N° 12-2026-UNJ/NAF/DACBA, de fecha 07 de julio de 2026, el Coordinador del Grupo de Investigación "Modelamiento e Inteligencia Artificial – MODIA", presenta al Vicepresidente de investigación la información complementaria solicitada para la incorporación del Mg. Ángel Wilmer Paredes Guerrero, como docente investigador a dicho grupo;

Que, a través del Informe N° 115-2026-UNJ/VPI, de fecha 15 de julio de 2026, el Vicepresidente de Investigación emite Opinión Técnica favorable para la incorporación del Mg. Ángel Wilmer Paredes Guerrero como docente colaborador al grupo de investigación "Modelamiento e Inteligencia Artificial – MODIA", concluyendo que dicha incorporación resulta procedente por cuanto acredita el cumplimiento de los criterios técnicos previstos para los integrantes de los grupos de investigación y evidencia afinidad académica científica con las líneas de investigación desarrolladas por el referido grupo;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 27-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2026, emite el Acuerdo N° 0534-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **APROBAR**, previa opinión legal favorable por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, la incorporación del docente colaborador al Grupo de Investigación "Modelamiento e Inteligencia Artificial"; en consecuencia, **DERIVAR** el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente y, de resultar favorable **AUTORIZAR** la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0455-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión Legal favorable respecto a la incorporación de docente colaborador al Grupo de investigación "Modelamiento e Inteligencia Artificial – MODIA", en el que concluye:

"4.1. Esta Oficina de Asesoría Jurídica Opina que resulta Procedente la incorporación del docente Mg. Ángel Wilmer Paredes Guerrero, en calidad de investigador y docente colaborador del Grupo de Investigación "Modelamiento e Inteligencia Artificial – MODIA", de la Universidad Nacional de Jaén. El Expediente administrativo bajo análisis acredita de forma fehaciente el cumplimiento de las exigencias técnicas del artículo 12 del Reglamento aprobado por la Resolución N° 379-2020-UNJ, contando además con la opinión técnica favorable de la Vicepresidencia de Investigación expresada en el Informe N° 115-2026-UNJ/VPI"

Que, en mérito al Acuerdo N° 0534-2026-SO-CCO-UNJ, y habiéndose cumplido la condición establecida por dicho órgano colegiado respecto de la incorporación del del docente colaborador al Grupo de Investigación "Modelamiento e Inteligencia Artificial";, corresponde emitir la presente Resolución, formalizando la incorporación del Mg. Ángel Wilmer Paredes Guerrero como docente colaborador al grupo de investigación "Modelamiento e Inteligencia Artificial – MODIA", conforme a los fundamentos expuestos precedentemente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 440-2026-CCO-UNJ

21-JULIO-2026

Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la conformación del Grupo de Investigación "Modelamiento e Inteligencia Artificial – MODIA", aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 443-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025, **INCORPORANDO** al Mg. Ángel Wilmer Paredes Guerrero como docente colaborador, quedando integrado conforme al siguiente detalle:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN "MODELAMIENTO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL – MODIA"		
INTEGRANTES	ÁREAS Y LINEAS DE INVESTIGACIÓN	TEMÁTICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
✓ Dr. Arce Fernández Nilthon (Coordinador)	ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN: - Desarrollo integral de proyectos - Modelización y Cálculo Científico	La temática del Grupo de Investigación MODIA abarca el desarrollo y validación de modelos para el análisis de sistemas complejos, la generación de soluciones predictivas y prescriptivas, y el uso de herramientas avanzadas de procesamiento de datos para la toma de decisiones basadas en evidencias. Además, el grupo promueve la integración de tecnologías digitales en los procesos educativos, industriales y sanitarios, impulsando la innovación tecnológica con el objetivo de generar un impacto tangible en la calidad de vida, el bienestar colectivo y el fortalecimiento de las capacidades científicas de la Universidad Nacional de Jaén.
✓ Dr. José Luis Piedra Tineo (Colaborador)	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN:	
✓ Mg. Ángel Wilmer Paredes Guerrero (Colaborador)	- LI_IC_03: Gestión y Tecnología - LI_CBA_01: Modelización de Sistemas Complejos - LI_CBA-02: Inteligencia Artificial e Integración de las TIC en la Enseñanza de las Ciencias Básicas	

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente modificación no altera las áreas, líneas de investigación, objetivos ni la temática del Grupo de Investigación "Modelamiento e Inteligencia Artificial – MODIA", manteniéndose vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 443-2025-CCO-UNJ.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación adoptar las acciones necesarias para la actualización del registro institucional del Grupo de Investigación "Modelamiento e Inteligencia Artificial – MODIA", así como efectuar las gestiones pertinentes ante el CONCYTEC, de ser el caso, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Investigación "Modelamiento e Inteligencia Artificial – MODIA", a la Vicepresidencia de Investigación y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE